



INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 74/2018, DE 23 DE OCTUBRE POR EL QUE SE REGULA LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA Y EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.

I.-CONTEXTO NORMATIVO.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, se aprobaron las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, las cuales en su punto 3.1.1., referido a los *Anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria*, enumera la documentación que es necesario aportar para la toma en consideración por el Consejo de Gobierno, entre la que se encuentra una "Memoria que : "4º. *Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas , deberán incluir –comparando la normativa preexistente y la que se propone –la medición concreta de cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado (inicio electrónico , supresión de informes , silencio positivo , notificación electrónica)*.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en dichas Instrucciones, en relación al artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, según el cual, *por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas*.

II.-MEDICIÓN DE LAS CARGAS ADMINSTRATIVAS.

Para realizar un análisis comparativo de medición de cargas administrativas, es necesario comparar la normativa anterior reguladora de un procedimiento concreto con la nueva propuesta de regulación.

El proyecto de decreto modifica los artículos 7,8,9,11,13,14, 15 y 18, así como la disposición adicional quinta y el anexo I, además suprime las disposiciones adicionales primera y sexta.





En su mayoría, los artículos modificados del proyecto de decreto, se refieren a la distribución de funciones y competencias entre los diferentes órganos que integran la Oficina de Contratación o aquellos que conforman el sistema de contratación centralizada, para hacer más eficiente la organización y la gestión de la contratación centralizada en sus diferentes modalidades.

Los artículos modificados no contienen normas específicas de procedimiento que alberguen trámites administrativos susceptibles de reducción de cargas o de simplificación, comparables con la normativa preexistente, **por lo que la medición concreta de cargas no puede realizarse.**

En Toledo, a la fecha de la firma,

La Coordinadora de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos.

